



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUELLAR DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Cuéllar de la Sierra para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO GASTOS	ESTADO INGRESOS
1 Gastos de personal 0,00	1 Impuestos directos 0,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios 14.000,00	2 Impuestos indirectos 0,00
3 Gastos financieros 0,00	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos 16.900,00
4 Transferencias corrientes 0,00	4 Transferencias corrientes 0,00
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos .. 0,00	5 Ingresos patrimoniales 23.100,00
6 Inversiones reales 26.000,00	6 Enajenación de inversiones reales 0,00
7 Transferencias de capital 0,00	7 Transferencias de capital 0,00
8 Activos financieros 0,00	8 Activos financieros 0,00
9 Pasivos financieros 0,00	9 Pasivos financieros 0,00
Total presupuesto 40.000,00	Total presupuesto 40.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Cuéllar de la Sierra:

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.
- B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
- C) Personal Laboral Eventual número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: número de plazas.

Total Personal Laboral: número de plazas.

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 143

Miércoles, 22 de diciembre de 2021

Pág. 2

Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuéllar de la Sierra, 1 de diciembre de 2021.– Miguel Ángel Sanz Martínez.

2509

BOPSO- 143-22122021